



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00312-00

Montería, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Señora Juez, informo a Usted, que las demandadas TEMPOSERVICIOS S.A.S., ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A., (las dos primeras demandadas fueron notificadas a sus correos aportados en el libelo demandador, por la parte demandante, y no han contestado en la oportunidad legal; y la tercera fue notificada a correo diferente al aportado en libelo demandador acápite de notificaciones.

Así mismo informe de sendos memoriales de impulso presentados por la parte actora. –**PROVEA-**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00312-00
Demandante:	GEIDY SAUDITH CABRALES TORDECILLA
Demandados:	TEMPOSERVICIOS S.A.S., ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, que las demandadas: TEMPOSERVICIOS S.A.S., fue notificada por el correo del juzgado al correo electrónico <temposervicios2@gmail.com> el día 15/12/2021, con la anotación;



Retransmitido: notificación admisión Rdo. 321-2021

MO Microsoft Outlook     

Mié 15/12/2021 10:42 AM

Para: SERVICIOS TEMPORALES <temposervicios2@gmail.com>

notificación admisión Rd... 43 KB 

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[SERVICIOS TEMPORALES \(temposervicios2@gmail.com\)](mailto:temposervicios2@gmail.com)

Asunto: notificación admisión Rdo. 321-2021

Observa el Juzgado, que la demandada entidad **TEMPOSERVICIOS S.A.S.**, no contestó dentro de la oportunidad legal.

La demandada solidaria ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, CORDOBA. Fue notificada por el Juzgado al correo electrónico: secregeneral@esehospitalsanjosetierraltacordoba.gov.co el día 15/12/2021, con la anotación:

Retransmitido: notificación admisión Rdo. 321-2021

MO Microsoft Outlook     

Mié 15/12/2021 10:42 AM

Para: secregeneral secregeneral <secregeneral@esehospitalsanjosetierraltacordoba.gov.co>

notificación admisión Rd... 43 KB 

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[secregeneral secregeneral \(secregeneral@esehospitalsanjosetierraltacordoba.gov.co\)](mailto:secregeneral@esehospitalsanjosetierraltacordoba.gov.co)

Asunto: notificación admisión Rdo. 321-2021

El sujeto procesal demandado ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, CORDOBA, no contestó la demanda dentro de la oportunidad legal, por los que se tendrán como NO CONTESTADA en debida forma.

Por su parte la demandada solidaria SEGUROS DEL ESTADO S.A., fue notificada por el Juzgado al correo posmaster@segurosdelestado.com, el día 15/12/2021, con la anotación:



Entregado: notificación admisión Rdo. 321-2021

P postmaster@segurosdelestado.com 👍 ↶ ↷ → ...
Mié 15/12/2021 10:43 AM
Para: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria

notificación admisión Rd...
73 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[EUCLIDES CAMARGO GARZÓN](#)

Asunto: notificación admisión Rdo. 321-2021

Responder | Reenviar

Escruta este censor judicial bajo el principio de Juez director del proceso, consagrado en el artículo 48 del CPTSS., que se realizó la notificación al correo electrónico distinto al plasmado en el acápite de notificaciones del libelo demandador, a la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., por lo que se procederá realizar la notificación del auto admisorio de fecha siete (07) de diciembre de 2021, a la aseguradora demandada a través del correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com, a fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por NO contestada la demanda por parte del demandado TEMPOSERSERVICIOS S.A.S., dentro del término de ley.

SEGUNDO: TÉNGASE por NO contestada la demanda por parte del demandado ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, CORDOBA, dentro del término de ley.

TERCERO: PROCEDASE por Secretaría del Juzgado, a notificar a la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos establecidos en el Ley 2213 de 2022, y córrase traslado a la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO a través de la dirección electrónico: juridico@segurosdelestado.com, aportada por la parte actora en el escrito de demanda- la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente por diez (10) días hábiles, - Art. 38 Ley 712/2003, para que la conteste en los términos del artículo 31 ibidem, en concordancia con el auto admisorio de fecha 07 de diciembre de 2021.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB y en armonía con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 (MICROSITIO RAMA JUDICIAL).

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb7ec2f3404cfa9aea55511113c9fa950e0a705457fa65c62db1801f9323d7c**

Documento generado en 25/04/2024 04:48:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>